

Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2012-MDP/C

Pachacamac, 23 de agosto del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto del 2012, el Expediente N° J-2012-00825 de fecha 18 de junio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, en la mediante Expediente N° J-2012-00825, el Regidor **JULIO CESAR PIÑA DÁVILA** solicita la suspensión por treinta días naturales al cargo de los Regidores: **PEDRO LORENZO ARIAS PAREJA, ISABEL RODI BERNARDO JAVIER y MARÍA NORMA TUBILLA ESPINO DE LARA**, por la presunta falta grave establecida en el numeral 6° del Artículo 100° concordado con el Artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza N° 080-2010-MDP/C

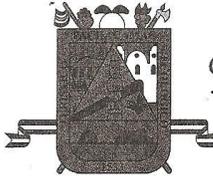
Que, el numeral 5) del Art. 37° de la Ordenanza N° 080-2010-MDP/C faculta a la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia conocer y dictaminar en asuntos, que deben ser resueltos por el Concejo Municipal, relacionados a la vacancia y suspensión del Alcalde y Regidores del Concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **MAYORIA** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR a la Comisión de Asuntos, Legales, Límites, Control y Transparencia a fin de que evalúe y dictamine el pedido de suspensión al cargo de los Regidores **PEDRO LORENZO ARIAS PAREJA, ISABEL RODI BERNARDO JAVIER y MARÍA NORMA TUBILLA ESPINO DE LARA**, por treinta días naturales por falta grave establecida en el Reglamento Interno de Concejo, presentado mediante Expediente N° J-2012-825 al Jurado Nacional de Elecciones por el Regidor Julio César Piña Dávila.



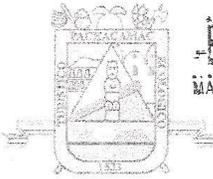
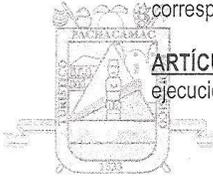
Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Regidores, tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, para emitir el Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
[Signature]
MARITZA OBREGÓN PENA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
[Signature]
Hugo Ramos Escano
ALCALDE

